



SECRETARIA. Villavicencio, 21 de julio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término concedido mediante auto proferido el 16 de mayo del 2022 y de acuerdo a lo manifestado por la parte demandante, se continúa con el trámite del proceso, disponiendo:

Tener por no contestada la demanda de reconversión por el señor JHON JAIRO ROJAS ARDILA y por no contestadas las excepciones de mérito propuestas por la demandada YOLIMA ANDREA BOHORQIEZ FIGUEROA, a través de apoderado judicial.

En tales circunstancias y como quiera que al parecer las partes tienen voluntad de resolver de mutuo acuerdo el objeto de este proceso y que están intentando llegar a un acuerdo para dirimirlo, a fin de darle celeridad al trámite del proceso, se fija **la hora 9:00 a.m. del día 31 del mes de mayo del año 2023**, a fin de que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, advirtiéndole que en la misma **se practicará el interrogatorio a las partes. Cíteseles para que concurren personalmente** para tal efecto y los demás asuntos relacionados con la audiencia, entre ellos, la conciliación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Proceso. DIVORCIO
Demandante: ELKIN JULIAN JIMENES BERNAL
Demandado: YOLIMA ANDREA BOHORQIEZ FIGUEROA
Radicado: 500013110002--2021-00095-00

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9d286bd9e912990c26defbee06ce858c706a944c20408c344cf89be08a7cc64**

Documento generado en 05/08/2022 11:51:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>